

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO SPLIT EN EL EDIFICIO QUE ALBERGA
LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO
RURAL EN CÁDIZ**

EXPEDIENTE: CONTR 2026 10703

Índice

1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.....	1
2. EQUIPOS OBJETO DEL SUMINISTRO.....	2
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.....	6
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	7
6. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS.....	8
7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
8. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	9
9. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD.....	9
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	12

Plaza de la Constitución, 3
11071 – Cádiz



ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwIP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir el contrato de suministro e instalación de cuarenta y cuatro (44) equipos de climatización tipo split de pared con tecnología inverter y bomba de calor distribuidos por las plantas 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del edificio que alberga la Sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, nº3, 11008, Cádiz.

Actualmente, el edificio que alberga la Sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz dispone de un sistema de climatización centralizado instalado en todas las plantas del inmueble.

No obstante, este sistema presenta un estado de grave deterioro, encontrándose fuera de servicio en las plantas 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, lo que imposibilita el adecuado acondicionamiento térmico de las dependencias administrativas situadas en estos niveles.

Tras las comprobaciones realizadas, se ha constatado que no existen en el mercado repuestos compatibles que permitan la reparación o sustitución parcial de los equipos existentes, debido a su obsolescencia tecnológica.

Por tanto, la única solución viable es la renovación integral del sistema de climatización en las plantas afectadas, optando por una instalación eficiente y con disponibilidad de mantenimiento futuro.

Con este fin, se justifica la necesidad de tramitar un contrato de suministro e instalación de un sistema de climatización, basado en equipos tipo split, con unidades interiores y exteriores distribuidas por las plantas 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del edificio.

Se trata de un contrato mixto de los previstos en el art. 18 LCSP, al comprender el objeto del contrato prestaciones propias del contrato de suministro y de obras, en tanto se contiene, además del suministro de unidades de climatización también la instalación de las máquinas. En este sentido, dicha instalación se incardina dentro del contrato administrativo de obras, por disponerlo así el apartado 45.33 del Anexo I LCSP, que bajo la descripción fontanería recoge y califica como contrato administrativo de obras, la instalación en edificios y otras obras de construcción de: aparatos de gas y aparatos y conducciones de calefacción, ventilación, refrigeración y aire acondicionado.

Así, se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la LCSP, en tanto que dispone que “solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.”

ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwIP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el presente caso, concurren prestaciones propias de un contrato de suministro y de obras, existiendo entre ambas una vinculación directa y una clara relación de complementariedad, en la medida en que la instalación resulta necesaria para la correcta puesta en funcionamiento de los equipos suministrados. Por ello, dichas prestaciones deben considerarse de forma conjunta como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una misma necesidad, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el citado artículo 34.2 de la LCSP.

De este modo, conteniendo el presente contrato prestaciones propias de dos contratos, suministro y obras, resulta necesario determinar las normas por las que se va a regir la adjudicación, para lo que habrá de estarse al carácter de la prestación principal, conforme al artículo 18 de la LCSP:

"1.El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2. Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.(...)

3.No obstante lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la presente Ley."

En la misma idea, de que ha de estarse al carácter de la prestación principal, abundaría la Directiva 24/2014 cuando señala en el artículo 2.1 8): "«Contratos públicos de suministro»: los contratos públicos cuyo objeto sea la compra, el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos, con o sin opción de compra, de productos. Un contrato público de suministro podrá incluir, de forma accesoria, operaciones de colocación e instalación."

El valor o importe económico respectivo de las prestaciones puede ser un factor a tener en cuenta para determinar cual sea la prestación principal pero no sería ya, en este caso de contrato mixto de obra suministro, el determinante del régimen jurídico aplicable como sucedía anteriormente (artículo 12 del TRLCSP: "(...) se atenderá al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico".

Por otra parte, indica la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en el Informe 4/2013: "lo relevante es el sentido teleológico del contrato que se celebre, esto es, la finalidad de éste, atendido el conjunto de prestaciones que tenga por objeto, de manera que si lo relevante es la obra en un bien inmueble, independientemente de la adquisición previa de los elementos que se van a destinar a esa obra, ese contrato solo se puede calificar como contrato de obra".

En el caso que nos ocupa, entendemos que la prestación principal que se persigue con el presente contrato es la del suministro, en tanto según se desprende del Anexo I, el montante de la prestación del suministro es muy superior a la de la instalación y obra. Además, si se atiende a la finalidad del contrato, se observa que la instalación de los aparatos resulta accesorio, por revestir menor envergadura, respecto de la adquisición de las máquinas.

ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwlP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 a) de la LCSP, se trata de un contrato de carácter administrativo, al que resulta de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2, la LCSP y sus disposiciones de desarrollo en materia de preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Código CPV: 39717200-3 Aparatos de aire acondicionado
42512300-1 Unidades de climatización
45331220-4 Trabajos de instalación de aire acondicionado

El presente PPT establece de manera detallada el alcance de los trabajos, las características técnicas de los equipos, los procedimientos de instalación, las adaptaciones requeridas en las infraestructuras existentes y las verificaciones finales, asegurando en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones térmicas, eléctricas y de seguridad.

2. EQUIPOS OBJETO DEL SUMINISTRO

A continuación, se detalla el número de unidades por cada tipo de equipo a suministrar por la empresa adjudicataria, conforme a los modelos indicados o **equivalentes de similares prestaciones:**

Descripción	Unidades
Tipo 1 Potencia rango bajo: Aire acondicionado tipo Split Pared inverter con bomba de calor, refrigerante R32, clasificación energética A+++ y potencia de 2.000 a 2.500 frigorías/h.	12
Tipo 2 Potencia rango medio: Aire acondicionado tipo Split Pared inverter con bomba de calor, refrigerante R32, clasificación energética A+++ y potencia de 2.800 a 3.200 frigorías/h.	23
Tipo 3 Potencia rango alto: Aire acondicionado tipo Split Pared inverter con bomba de calor, refrigerante R32, clasificación energética A+++ y potencia de 4.200 a 4.800 frigorías/h.	9

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se realizará la instalación completa de equipos de climatización tipo Split Pared Inverter con bomba de calor, incluyendo unidades interiores y exteriores, así como todas las conexiones y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Los trabajos comprenden:

- Suministro y colocación de unidades: instalación de todas las unidades interiores y exteriores, incluyendo el ascenso y posicionamiento de las unidades exteriores en cubierta mediante grúa, con la gestión de permisos municipales y de ocupación de vía cuando sea necesario.

ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwIP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Instalaciones frigoríficas y de desagüe: tendido de líneas frigoríficas en tubería de cobre aislado, protegidas con chapa de aluminio en los tramos expuestos, y ejecución de la red de desagües de condensados en PVC rígido con las pendientes reglamentarias. Se realizarán pruebas de presión, vacío y carga de refrigerante R32 hasta los parámetros de funcionamiento indicados por el fabricante.
- Instalaciones eléctricas: modificación y adecuación del cuadro eléctrico existente, incorporando protecciones según REBT (interruptores diferenciales y magnetotérmicos independientes para cada unidad, protección general contra sobretensiones, relojes programadores y contador de energía), así como conexionado de todas las unidades a la red existente con canalizaciones y conductores de sección adecuada.
- Albañilería y acabados: apertura de huecos en forjado, realización de rozas, sellado con materiales resistentes al fuego, impermeabilización, aplicación de pintura y reposición de elementos para garantizar la correcta integración estética de las instalaciones. La **pintura aplicada debe coincidir con el color original de la pared tratada**, asegurando que cualquier intervención quede perfectamente integrada y no se perciban diferencias de color o acabado.
- Puesta en marcha y entrega de documentación: verificación de presiones, caudales, intensidades, niveles sonoros y funcionamiento en modos frío y calor, entrega de fichas técnicas, manuales de usuario y del certificado previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (en adelante, RITE).

Todos los trabajos se ejecutarán conforme a la normativa vigente, garantizando seguridad, eficiencia energética, correcto funcionamiento de los equipos y adecuada integración estética en el edificio.

En la siguiente tabla se muestra la ubicación en la que irá instalado cada equipo, interior y exterior (ver anexo I "Planos"):

Tipo de equipo	Ubicación maquina interior	Ubicación maquina exterior	N.º Ud.
Aire acondicionado Tipo 2	2ª Planta despacho 2.1	Cubierta NO transitable planta baja	1
Aire acondicionado Tipo 2	2ª Planta despacho 2.2	Cubierta NO transitable planta baja	1
Aire acondicionado Tipo 2	2ª Planta despacho 2.3	Cubierta NO transitable planta baja	1
Aire acondicionado Tipo 2	2ª Planta despacho 2.4	Cubierta NO transitable planta baja	1
Aire acondicionado Tipo 2	2ª Planta despacho 2.5	Cubierta NO transitable planta baja	1
Aire acondicionado Tipo 1	2ª Planta despacho 2.6	Cubierta NO transitable planta baja	2
Aire acondicionado Tipo 2	2ª Planta despacho 2.7	Cubierta NO transitable planta baja	1
Aire acondicionado Tipo 3	2ª Planta despacho 2.8	Cubierta NO transitable planta baja	1
Aire acondicionado Tipo 1	2ª Planta despacho 2.9	Cubierta NO transitable planta baja	2
Aire acondicionado Tipo 2	2ª Planta despacho 2.10	Cubierta NO transitable planta baja	1
Aire acondicionado Tipo 2	2ª Planta despacho 2.11	Cubierta NO transitable planta baja	1

ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwIP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Aire acondicionado Tipo 3	2ª Planta despacho 2.12	Cubierta NO transitable planta baja	1
Aire acondicionado Tipo 3	3ª Planta despacho 3.1	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 3	3ª Planta despacho 3.2	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	3ª Planta despacho 3.3	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	3ª Planta despacho 3.4	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	3ª Planta despacho 3.5	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	3ª Planta despacho 3.6	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 1	3ª Planta despacho 3.7	Cubierta	2
Aire acondicionado Tipo 2	3ª Planta despacho 3.8	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 3	3ª Planta despacho 3.9	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	3ª Planta despacho 3.10	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	3ª Planta despacho 3.11	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 3	3ª Planta sala reuniones 3.14	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	4ª Planta despacho 4.1	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	4ª Planta despacho 4.2	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	4ª Planta despacho 4.3	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	4ª Planta despacho 4.4	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	4ª Planta despacho 4.5	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	4ª Planta despacho 4.6	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 1	4ª Planta despacho 4.7	Cubierta	2
Aire acondicionado Tipo 3	4ª Planta despacho 4.8	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 2	4ª Planta despacho 4.9	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 3	4ª Planta despacho 4.10	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 1	4ª Planta despacho 4.11	Cubierta	2
Aire acondicionado Tipo 3	4ª Planta despacho 4.12	Cubierta	1
Aire acondicionado Tipo 1	5ª Planta despacho 5.1	Cubierta	2
Aire acondicionado Tipo 2	5ª Planta despacho 5.3	Cubierta	1
TOTAL			44

Todas las unidades exteriores se ubican en la cubierta del edificio, las de la segunda planta en la cubierta no transitable de la primera planta y el resto en la cubierta superior, garantizando su correcta instalación y acceso para mantenimiento. Para la conexión de las unidades interiores con las exteriores, se hará uso de la canalización existente, aprovechando la infraestructura disponible y evitando nuevas intervenciones innecesarias.

ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NjYgwIP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la misma ubicación ya existen otros equipos, por lo que se deberá prestar especial atención a la altura y posición de las nuevas unidades, respetando las distancias y niveles establecidos para no interferir con el funcionamiento ni el mantenimiento de los equipos preexistentes.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

4.1. Todos los equipos deben reunir las siguientes características técnicas:

- Tecnología Inverter
- Modo bomba de calor reversible
- Refrigerante R32, de bajo PCA conforme a Reglamento (UE) 517/2014
- Clasificación energética mínima A+++ en frío/calor
- Bajo nivel sonoro, modos Silent y Sleep
- Filtro antibacterias
- Programación horaria
- Control remoto incluido
- Ventilador de varias velocidades
- Función autodiagnóstico
- Reinicio automático tras fallo eléctrico
- Cumplimiento del RITE, EcoDesign, Marcado CE y normativas UNE aplicables

4.2. Especificaciones por modelo

Todos los equipos **Tipo 1 Potencia rango bajo** deben reunir las siguientes características técnicas:

- De 2.000 a 2.500 frigorías/h (aproximadamente 2,5 kW)
- Nivel sonoro Unidad Interior: Máximo 42 dB(A) en velocidad alta; Máximo 22 dB(A) en modo silencio.
- Caudal de aire: Mínimo de 700 m³/h en modo alto
- Dimensiones unidad interior: Ancho máximo 880 mm, Alto máximo 320 mm, Profundidad máxima 250 mm
- Peso unidad interior: Rango de 9 a 12 kg
- Tuberías frigoríficas: Diámetros mínimos de 1/4" (líquido) y 3/8" (gas), o los inmediatamente superiores estándar que recomiende el fabricante para esta potencia.
- Refrigerante: R32

Todos los equipos **Tipo 2 Potencia rango medio** deben reunir las siguientes características técnicas:

- De 2.800 a 3.200 frigorías/h (aproximadamente 3,5 kW)
- Nivel sonoro Unidad Interior: Máximo 43 dB(A) en velocidad alta; Máximo 22 dB(A) en modo silencio
- Caudal de aire: Mínimo de 700 m³/h en modo alto
- Dimensiones unidad interior: Ancho máximo 900 mm, Alto máximo 320 mm, Profundidad máxima 250 mm
- Peso unidad interior: Rango de 9 a 12 kg
- Tuberías frigoríficas: Diámetros mínimos de 1/4" (líquido) y 3/8" (gas), o los inmediatamente superiores estándar que recomiende el fabricante
- Refrigerante: R32

ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwlP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los equipos Tipo 3 Potencia rango alto deben reunir las siguientes características técnicas:

- De 4.200 a 4.800 frigorías/h (aproximadamente 5,0 kW)
- Nivel sonoro Unidad Interior: Máximo 45 dB(A) en velocidad alta; Máximo 24 dB(A) en modo silencio
- Caudal de aire: Mínimo de 800 m³/h en modo alto
- Dimensiones unidad interior: Ancho máximo 1.050 mm, Alto máximo 350 mm, Profundidad máxima 260 mm
- Peso unidad interior: Rango de 11 a 15 kg
- Tuberías frigoríficas: Diámetros mínimos de 1/4" (líquido) y 1/2" (gas), o los inmediatamente superiores estándar que recomiende el fabricante
- Refrigerante: R32

Los licitadores deberán aportar junto con la proposición económica las fichas de características técnicas de los equipos en el que figure las referencias completas (marca, modelo, url de referencia o documentación con las especificaciones técnicas).

Las marcas y modelos de los equipos ofertados forman parte también de las condiciones de obligado cumplimiento del contrato. No obstante, en el caso que un determinado bien ofertado fuese descatalogado por su fabricante o quedase discontinuado en el mercado con carácter posterior a la licitación del contrato haciendo imposible su suministro, el órgano de contratación, considerando esas circunstancias, podría excepcionalmente autorizar al licitador a realizar ciertos cambios en los artículos inicialmente ofertados, una vez motivada de manera suficiente dicha necesidad a criterio del responsable del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La empresa adjudicataria designará un **responsable técnico** que supervisará la correcta ejecución de la instalación, así como la adecuada aplicación de las medidas preventivas. Dicho responsable técnico, o el recurso preventivo designado por la empresa adjudicataria, estará presente durante los trabajos con mayor nivel de riesgo, especialmente aquellos realizados en altura o relacionados con la instalación eléctrica y el izado de equipos.

El responsable técnico designado por la empresa adjudicataria será el interlocutor único frente al **responsable del contrato** designado por la Administración, a efectos de coordinación, seguimiento de los trabajos, resolución de incidencias y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá comunicar al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de los trabajos los datos de contacto del responsable técnico designado.

- Una vez finalizada la instalación y realizadas las pruebas de puesta en servicio con resultado satisfactorio, la empresa adjudicataria entregará al órgano de contratación el **certificado** previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), debidamente suscrito por las personas correspondientes.

ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwIP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, la empresa adjudicataria entregará al responsable del contrato las fichas técnicas y los manuales de usuario de todos los equipos suministrados.

- La empresa adjudicataria debe estar inscrita como empresa instaladora habilitada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (en adelante, RITE).
- La empresa adjudicataria proporcionará a cada uno de sus trabajadores los Equipos de Protección Individual (EPI) previstos en el punto 9 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

6. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

Se establece un plazo de garantía de los equipos suministrados de **tres (3) años**.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de conformidad con la recepción de los equipos. Durante dicho plazo, si se acreditase la existencia de vicios, defectos de fabricación o fallos de origen en los equipos suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a exigir al contratista la reparación o sustitución de los equipos afectados, según resulte suficiente, sin coste alguno para la Administración contratante.

El interlocutor válido o contacto, ya sea telefónico o por correo electrónico, para las gestiones relacionadas con la garantía estará centralizado por la empresa adjudicataria, no permitiéndose la interposición o derivación a otros medios de contacto de terceros ajenos a sus propios servicios como son contactos directos a fabricantes u otros servicios técnicos. Siendo la empresa adjudicataria la que figurará como responsable de esta gestión.

La empresa adjudicataria deberá prestar un servicio de garantía in-situ, si fuera necesario, para la correcta resolución de la incidencia o avería, con la presencia física de un técnico, sin que ello implique costes adicionales. No pudiéndose exigir a la Administración contratante el envío, transporte o manipulación de aquellos equipos o piezas constituyentes con el fin de resolver las incidencias surgidas.

Asimismo, la empresa adjudicataria garantizará la disponibilidad de repuestos durante un período mínimo de **diez (10) años** desde que el modelo de equipo deje de fabricarse, de conformidad con la normativa vigente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de **cuarenta y cinco (45) días naturales** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Durante este período se incluyen todas las fases del proyecto, tales como:

- Preparación del lugar de instalación y comprobación de las condiciones de instalación.
- Montaje de unidades interiores y exteriores.
- Tendido de tuberías frigoríficas, conductos eléctricos y desagües.
- Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Comprobaciones finales de rendimiento, seguridad y eficiencia.

ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwlP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La instalación de los equipos de climatización se ha realizado cumpliendo con la normativa vigente a nivel europeo, estatal, autonómico y municipal, garantizando la seguridad, eficiencia energética y correcto funcionamiento del sistema. Entre las normas y decretos aplicables destacan:

Normativa Europea:

- Directiva 2014/35/UE – Baja Tensión (LVD).
- Directiva 2014/30/UE – Compatibilidad Electromagnética (EMC).
- Reglamento (UE) 517/2014 – Gases Fluorados.
- Reglamento ErP 2017/1369 – Eficiencia energética de productos relacionados con la energía.

Normativa Estatal (España):

- RITE (Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios), Real Decreto 1027/2007 y modificaciones posteriores.
- Código Técnico de la Edificación (CTE), incluyendo el Documento Básico HE (Ahorro de Energía).
- Real Decreto-ley 7/2021 – Garantía de bienes de consumo.

Normativa Autonómica y Municipal:

- Ordenanzas locales de edificación y medio ambiente aplicables en el municipio de instalación.
- Normativa autonómica de eficiencia energética, gestión de residuos y control de emisiones.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Los trabajos descritos en este Pliego implican actuaciones en cubierta, manipulación de equipos eléctricos y frigoríficos, uso de grúa, trabajos de albañilería y operaciones interiores en diversas estancias del edificio. Por ello, se deben establecer medidas de seguridad y salud amplias y estrictas, que garanticen la protección de todos los operarios y del entorno durante la instalación.

Estas medidas se ajustan a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y se adoptan como referencia las disposiciones de la Ley 31/1995, RD 1627/1997, RD 1215/1997, RD 773/1997, RD 614/2001 y RD 115/2017, entre otras.

9.1. Consideraciones generales y organización preventiva

Todos los trabajos serán ejecutados exclusivamente por personal formado en prevención de riesgos y cualificado en las tareas que desempeña. Antes del inicio de las actuaciones, la empresa adjudicataria realizará una reunión informativa, donde se comunicarán los riesgos específicos de la instalación, los procedimientos de trabajo seguros, los accesos permitidos y el plan básico de actuación ante emergencias. Asimismo, la empresa adjudicataria delimitará y señalizará las zonas de trabajo, evitando el paso de personal ajeno y garantizando una circulación ordenada de materiales, equipos y operarios.

ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwIP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.2. Seguridad en trabajos en altura y en cubierta

La instalación de todas las unidades exteriores se realiza en la cubierta del edificio, lo que implica la existencia de riesgos evidentes de caída a distinto nivel. Para mitigarlos, la empresa adjudicataria contará con sistemas de protección colectiva y equipos de protección individual específicos. Los operarios emplearán arneses anticaídas conectados a líneas de vida o puntos de anclaje certificados. La superficie de la cubierta deberá mantenerse libre de obstáculos, limpia y con un tránsito seguro, evitando desplazamientos con cargas voluminosas que reduzcan visibilidad o estabilidad. No se realizarán trabajos en altura bajo condiciones meteorológicas adversas, como lluvia, fuertes rachas de viento o riesgo de tormenta.

Igualmente, se prestará especial atención a la coexistencia de equipos ya existentes en la cubierta. Se evitará trabajar apoyándose en ellos y se respetarán las distancias necesarias para no comprometer su integridad ni la seguridad de los instaladores.

9.3. Maniobras de izado con grúa

Para elevar y posicionar las unidades exteriores en cubierta, la empresa adjudicataria empleará una grúa móvil, operada por personal certificado. La empresa adjudicataria señalizará y balizará las áreas de izado, estableciendo un perímetro de seguridad que impida la presencia de trabajadores bajo cargas suspendidas.

Las maniobras se realizarán siempre con comunicación efectiva entre el operador de la grúa y los técnicos en cubierta, mediante señales manuales normalizadas o dispositivos de comunicación específicos. La empresa adjudicataria ocupará la vía pública únicamente con los permisos municipales correspondientes, garantizando la seguridad de peatones y vehículos.

9.4. Seguridad en las instalaciones eléctricas

La adaptación del cuadro eléctrico y el conexionado de los equipos requerirán medidas estrictas frente al riesgo eléctrico. La empresa adjudicataria aplicará, antes de iniciar cualquier intervención, los procedimientos de corte, bloqueo y consignación para asegurar que no existen líneas energizadas.

El personal de la empresa adjudicataria trabajará con herramientas aisladas, guantes y protecciones dieléctricas cuando sea necesario. Todas las nuevas protecciones (diferenciales, magnetotérmicos y elementos contra sobretensiones) se instalarán conforme al REBT, verificando además la correcta puesta a tierra de la instalación.

La empresa adjudicataria mantendrá el área del cuadro eléctrico despejada y convenientemente señalizada durante todo el proceso.

9.5. Seguridad en las instalaciones frigoríficas (R32)

El refrigerante R32, presente en los equipos a instalar, requiere medidas de prevención específicas debido a su clasificación A2L (ligeramente inflamable). La empresa adjudicataria realizará la manipulación de este gas siempre en espacios ventilados, evitando cualquier fuente de ignición y utilizando herramientas adecuadas para refrigerantes de este tipo.

El personal manipulador certificado de la empresa adjudicataria aplicará los procedimientos reglamentarios de prueba de presión, vacío y carga. Las operaciones se controlarán cuidadosamente para

ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwIP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



minimizar la generación de fugas. En caso de producirse una fuga, la empresa adjudicataria actuará siguiendo un protocolo que incluye ventilación inmediata y retirada temporal del personal del entorno afectado.

9.6. Trabajos de albañilería, perforación y sellado

Las actuaciones de apertura de huecos y rozas, así como el sellado de pasos entre estancias, conllevan riesgos asociados a la proyección de partículas, polvo y posibles golpes o atrapamientos. La empresa adjudicataria garantizará que sus trabajadores utilicen gafas de protección, guantes adecuados, protectores respiratorios tipo FFP2/FFP3 y herramientas con sistemas de aspiración o extracción de polvo para evitar la dispersión de partículas en suspensión.

Antes de perforar, la empresa adjudicataria verificará la existencia de cables, tuberías u otras instalaciones ocultas para prevenir daños o accidentes. En los pasos entre sectores se emplearán materiales ignífugos que garanticen la continuidad de la resistencia al fuego del elemento afectado.

9.7. Orden, limpieza y gestión del entorno

Durante toda la ejecución de los trabajos se mantendrá un entorno ordenado, evitando la acumulación de materiales y residuos en zonas de paso. Los restos de cableado, tuberías, embalajes y material sobrante se retirarán periódicamente y se colocarán en contenedores específicos según su naturaleza.

Durante toda la ejecución de los trabajos, los trabajadores de la empresa adjudicataria mantendrán un entorno ordenado, evitando la acumulación de materiales y residuos en zonas de paso. Los restos de cableado, tuberías, embalajes y material sobrante se retirarán periódicamente y se colocarán en contenedores específicos según su naturaleza.

Se evitará en todo momento la caída de objetos desde la cubierta, por lo que las herramientas que pudieran desplazarse accidentalmente se asegurarán mediante cordones o se trabajará sobre superficies protegidas con barandillas o parapetos.

9.8. Actuación ante emergencias y primeros auxilios

Todos los operarios conocerán el lugar donde se encuentran el botiquín, extintores y teléfonos de emergencia. Cualquier incidente deberá ser comunicado inmediatamente al responsable de técnico. Se establecerá un recorrido de evacuación claro y accesible, manteniéndolo libre de obstáculos en todo momento. Al menos un miembro del equipo estará formado en primeros auxilios y será responsable de coordinar la actuación inmediata en caso de accidente, mientras se contacta con los servicios de emergencia.

9.9 Verificaciones finales

Una vez concluida la instalación, la empresa adjudicataria comprobará que no quedan riesgos residuales, revisando fijaciones, anclajes de cubierta, accesos, conexiones eléctricas, protecciones, pasos sellados y disposición de las unidades. Se confirmará que las distancias entre equipos nuevos y existentes permiten un mantenimiento seguro y que todas las áreas intervenidas han recuperado sus condiciones de seguridad iniciales.

ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwIP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con funciones de inspección y control en la prestación del servicio de análisis clínicos y las asignadas por el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

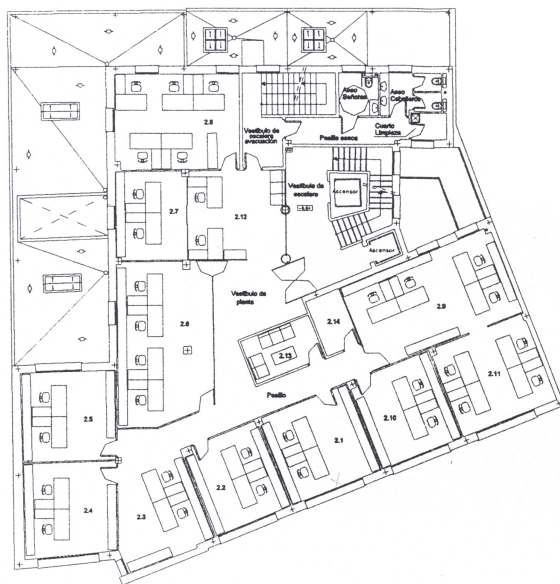
En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN

Ana Isabel Botella Agraso


ANA ISABEL BOTELLA AGRASO		15/04/2026 12:27:10	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwIP2U4D1Qi4HK5U843evXB1Puo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PLANOS



3. SERVICIOS DE AGRICULTURA Y PROMOCIÓN RURAL		Superficie
2.1	Salón de Rendido de Agricultura	25,38 m ²
2.2	Departamento de Agricultura y Cosecha	18,90 m ²
2.3	Departamento Inocuidad Alimentaria	20,74 m ²
2.4	Departamento Seguridad Alimentaria	25,71 m ²
2.5	Reservación de Cultivos	12,60 m ²
2.6	Personal Auxiliar Agrario	16,80 m ²
2.7	Personal Auxiliar Operativo	16,74 m ²
2.8	Personal Auxiliar Administrativo	16,74 m ²
2.9	Personal Auxiliar Operativo	16,74 m ²
2.10	Salón de Conferencias Agrarias	21,24 m ²
2.11	Personal Estabilizador Agrario	24,28 m ²
2.12	Personal Estabilizador Agrario	21,24 m ²
2.13	Salón de personal	8,84 m ²
2.14	Personal Estabilizador Agrario	1,68 m ²
	Vestíbulo ascensores	18,74 m ²
	Vestíbulo de planta	18,74 m ²
	Vestíbulo de entrada de evacuación	8,52 m ²
	Paseo interior	1,64 m ²
	Asilo telefónico	4,52 m ²
	Asilo telefónico	2,72 m ²
	Cuarto Limpieza	2,88 m ²
	Paseo	20,00 m ²
	TOTAL:	493,40 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA : 493.40 M2



1978 12 890/78
Consejo de Gobierno y Hacienda
Dirección General de Patrimonia
Inmuebles de Propiedad del Estado

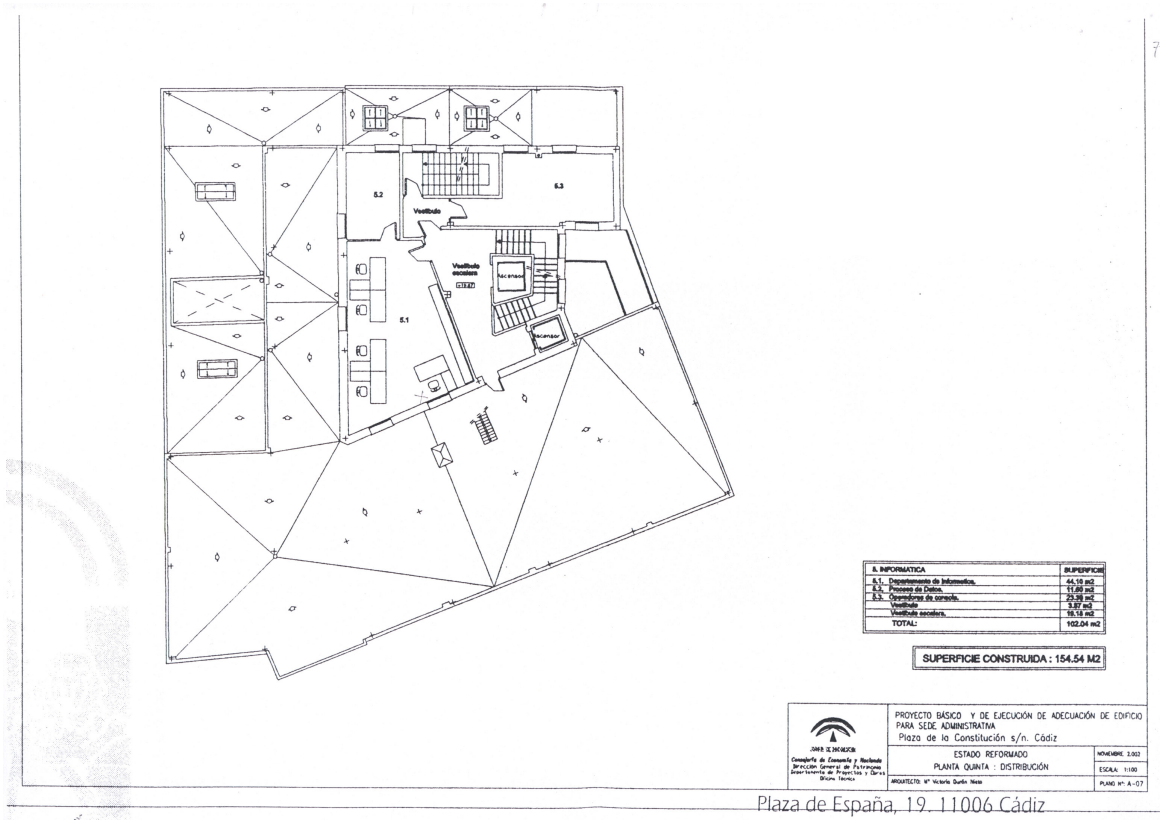
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA SEDE ADMINISTRATIVA
Plaza de la Constitución s/n. Cádiz


ESTADO REFORMADO
PLANTA SEGUNDA : DISTRIBUCIÓN

REDUCTOR: M. Victoria Duque Nieto

NÚMERO: 2.082
ESCALA: 1:100
FOLIO: n.º A-124

Plaza de España, 19. 11006 Cádiz




JMS S.M. S.L.
 Ingeniería de Edificación y Rehabilitación
 División de Proyectos de Edificación y Rehabilitación
 División de Proyectos de Edificación y Rehabilitación

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA SEDE ADMINISTRATIVA Plaza de la Constitución s/n. Cádiz
 ESTADO REFORMADO
 PLANTA CUARTA : DISTRIBUCIÓN

INGENIERO: 2002
 ESCALA: 1:100
 PLANO Nº: A-07

Plaza de España, 19. 11006 Cádiz